

CONSTANCIA SECRETARIAL- La Calera, 09 de febrero de 2022, Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que el pasado 19 enero de 2022, fue radicada la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, a la que correspondió el radicado 2022-011-00, estando pendiente proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Dicha Documental proviene desde el correo electrónico que el Dr. Casas, tiene registrado en SIRNA.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía No. 011 de 2022
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ARTURO MEJIA CANO
DIANA CATALINA DUEÑAS OJEDA
Fecha Auto: Febrero 17 de 2022

Atendiendo la Constancia Secretarial que antecede, revisado el escrito allegado y sus anexos, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se **INADMITE** la presente demanda, para que en el **término de cinco (5) días**, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

PRIMERO: ACOMPÁÑESE el certificado de tradición y libertad de los bienes dados en garantía con una antelación no mayor a un mes, conforme lo establece el inciso 2º del numeral 1º del artículo 468 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de 18 de febrero de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521052cd037590c4acc23842d7134ce776f8de92b5fdf48cfd62801168b8dda7**

Documento generado en 17/02/2022 12:21:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**